ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: Prestación del servicio para apoyar el procedimiento de actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Caicedonia Valle de Cauca.

Se enmarca en la modalidad de selección de *mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.*

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		x				

Código de clasificación de bienes y servicios

CÓDIGO	NOMBRE
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal.

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES1, el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

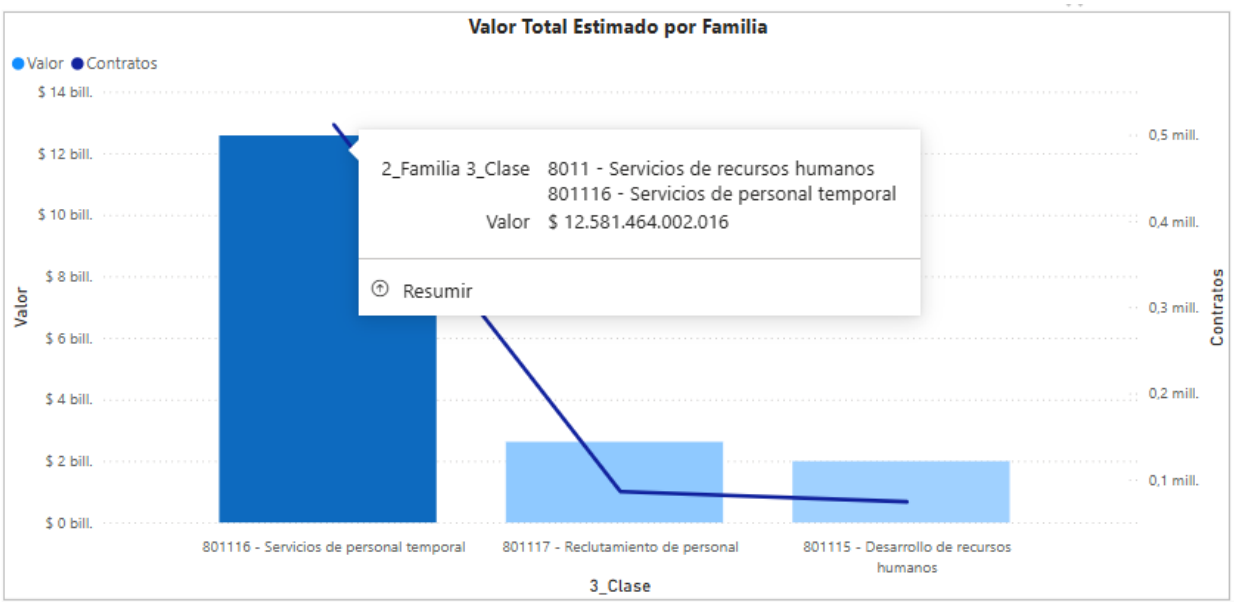
Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, al revisar contratos ejecutados con objetos contractuales similares, así como al computar los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo a datos macro, el índice de precios al consumidor se estima en 5,2% al cierre del 2024 (Datos macro países) y, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

Disponibilidad Presupuestal N° 0000251 fecha 21 de febrero de 2025, programas 2.3.2.02.02 –.009040110591119 Concurso económico – estratificación parte del aporte que corresponde al municipio, 2.3.2.02.02.009040110591119-1 Funcionamiento comité de estratificación socioeconómica; fuentes 001 ICLD y 054 Estratificación socioeconómica; por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.600.000) expedida por la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo a Colombia Compra eficiente, los servicios de gestión, servicios de recursos humanos y de personal temporal representaron para el año 2024, más de 12 mil millones de pesos a nivel nacional.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

DESCUENTOS MUNICIPALES

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio.

RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023.

A continuación, se relaciona enlace donde se adjunta acuerdo municipal en mención: https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA	Número	1'00
Actividad secundaria No. 1		
Atención y estratificación de novedades y reclamos por estratificación como mínimo 20 visitas mensuales	Visitas	120
Apoyo en la elaboración y entrega de los certificados de estratificación	Certificados	30
Realizar estratificación en nuevos desarrollos como mínimo 20 mensuales.	Visitas	120
Apoyo en la convocatoria, coordinación, realización y elaboración de las actas para las reuniones del Comité permanente de Estratificación socioeconómica-(CPE), como mínimo dos (2) reuniones en el año vigente.	Reuniones	1
Apoyo en la entrega de la correspondencia externa que se genere en los procesos de la oficina de Planeación Municipal como mínimo 15 mensuales.	Oficios	90

1.3 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en la necesidad de contar con una persona que tenga experiencia en actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Caicedonia Valle de Cauca.

La supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
-Secretaria de Control Interno Municipal. -Contraloría Departamental del Valle del Cauca. -Procuraduría Nacional.

A continuación, hacemos referencia al Decreto 0293 DE 2024 "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las*

entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". El cual nos sirve de referencia para el presente estudio, y a su tenor establece:

"***ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.*** *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:*

NIVEL JERARQUICO **SISTEMA GENERAL**	**LIMITE MAXIMO** **ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL**
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. *Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo".

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales/especializados, oscila entre la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($8.278.300).

> *En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo".*

De igual forma, se tiene en cuenta el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" que sirve de referencia y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15).

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Que es facultad de la alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Que existe la necesidad de contratar Prestación del servicio para apoyar el procedimiento de actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del municipio de Caicedonia Valle de Cauca.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024-166	PRESTACION DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DE CAUCA	6820000
2023-302	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL COMITE DE ESTRATIFICACION Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.	2941682
2023-135	PRESTACION DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DE CAUCA.	15199992

2022-123	PRESTACION DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DE CAUCA.	14421600

Del mismo modo, comparando con entidades homologas como los municipios de Viterbo Caldas y Abejorral Antioquia, se puede evidenciar que tienen un comportamiento similar en la demanda.

Municipio de Viterbo:

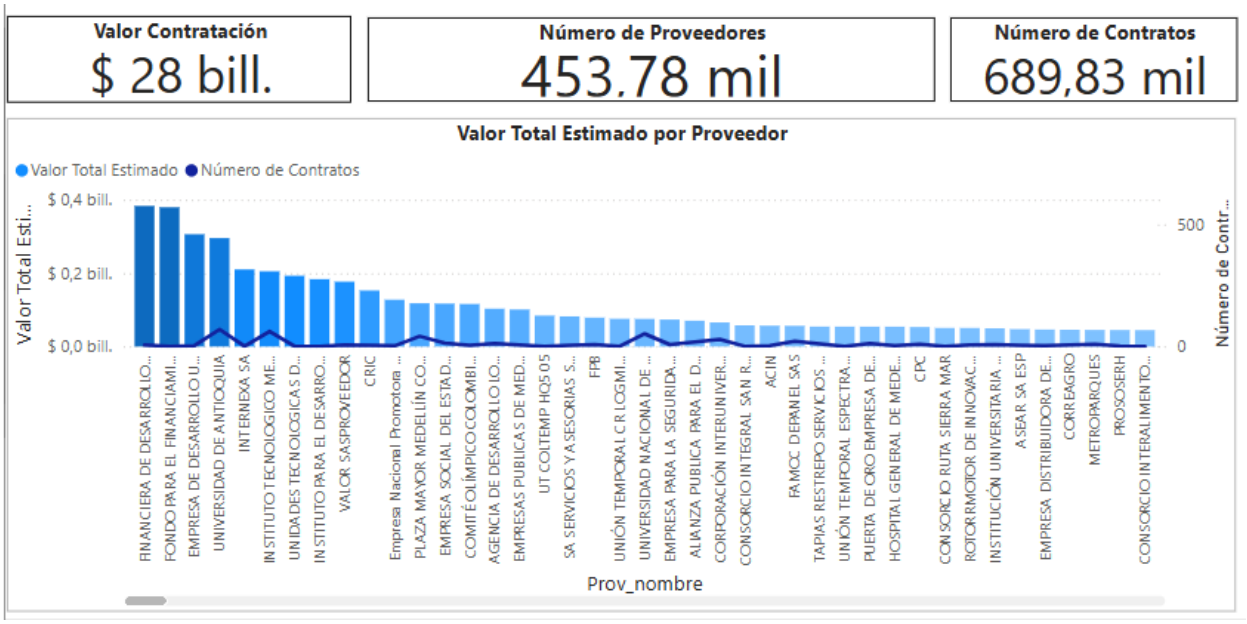
CONTRATO	OBJETO	VALOR
SP012	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, REVISION Y CARGUE DE INFORMACION A LA PLATAFORMA SUIINSPECTOR DE LA SSPD Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACION URBANA DEL MUNICIPIO.	25000000
SP045	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, REVISION Y CARGUE DE INFORMACION A LA PLATAFORMA SUIINSPECTOR DE LA SSPD Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACION URBANA DEL MUNICIPI	1250000

Municipio de Abejorral:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
PS165-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL DECRETO Y MANUAL DEL COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA	5292000

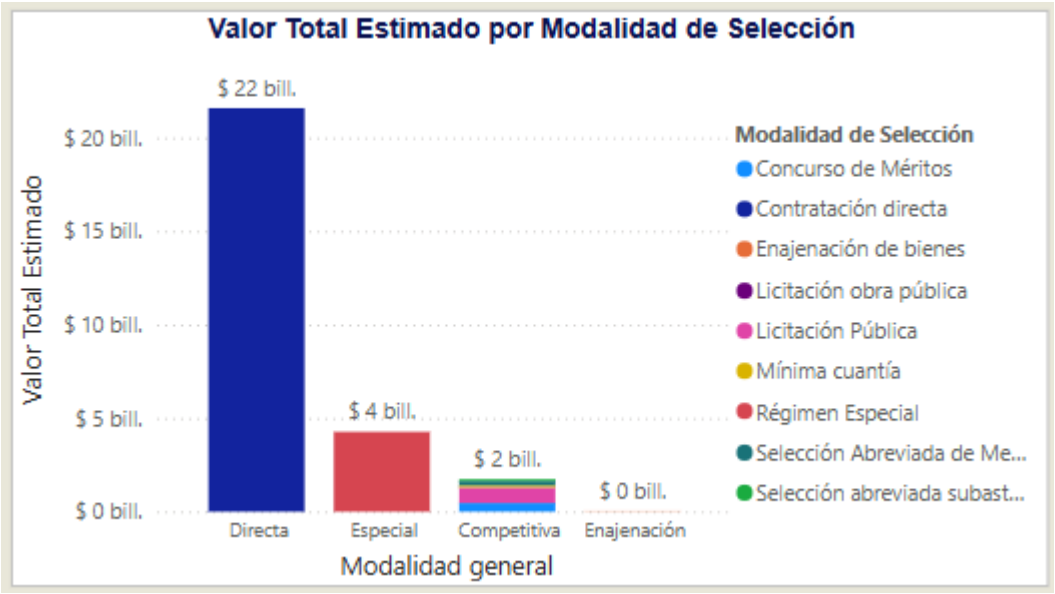
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La siguiente gráfica nos muestra la cantidad de proveedores que participaron en el mercado de oferentes a nivel nacional, de tal modo que, en el año 2024 hubo más de 453 mil proveedores en el secop ii.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Del mismo modo, la modalidad de contratación que predominó en el año 2024 para este tipo de contrataciones fue la directa como se aprecia en la ilustración.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

FECHA	Para constancia, se firma a los a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

SONIA MILENA BORRERO HENAO
Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario

Proyecto: Tatiana Ramírez Muñoz Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario
Aprobó: Gloria Inés Puentes – Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal